

Ingeniero Manuel Enrique Tavares Espailat en fecha 5 de febrero del año en curso, por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, y los documentos que la acompañan;

VISTO el Párrafo I del artículo 26 de la Ley sobre Naturalización agregado por la Ley N° 2635 del 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede, provisionalmente, la nacionalidad dominicana al menor Manuel Enrique Tavares Sánchez, nacido en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el día 30 del mes de agosto del año 1951, hijo del solicitante señor Ingeniero Manuel Enrique Tavares Espailat.

Art. 2.— Al alcanzar la edad de dieciocho años, el menor favorecido por el presente decreto, podrá optar definitivamente por la nacionalidad dominicana, en la forma prevista por el artículo 8, inciso 3° de la Constitución.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, y de Relaciones Exteriores y Culto, para fines de registro.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo. Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y tres, años 109° de la Independencia, 90° de la Restauración y 23° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 8824 que integra la Junta de Ornato y Embellecimiento de La Vega.— G. O. N° 7557, del 29 de Abril de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8824.

VISTO el artículo 5, Párrafo único, de la Ley sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, N° 675, del 14 de agosto de 1944, modificada por la Ley N° 1797, del 4 de septiembre de 1948;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— A partir de la vigencia del presente, la Junta

de Ornato y Embellecimiento de La Vega, estará integrada por las siguientes personas: Licenciado Francisco José Álvarez, Presidente; Oscar Contreras Marrón, Jaime Rodríguez Molins, Ing. Francisco Gómez Meléndez y Dr. Celestino Hernando de la Mota, miembros; Mario A. Concepción, Secretario.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y tres, años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No 8825 que nombra al señor Lic. Miguel A. Herrera Subsecretario de Estado de Trabajo, Economía y Comercio.— G.O. No 7539, del 18 de Marzo de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8825.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado Miguel A. Herrera queda nombrado Subsecretario de Estado de Trabajo, Economía y Comercio, en sustitución del señor Franz Baher hijo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y tres; años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No 8826 que nombra al Primer Teniente Fermín Sepúlveda E.N., Juez del Consejo de Guerra Permanente de San Cristóbal.— G. O. No. 7539, del 18 de Marzo de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8826.

VISTO el Código de Justicia Militar;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49,